

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 14/11/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (centésima vigésima sexta resolución). [2024/9339]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria."

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I.1-A, I-1-B, I.2-A, II-A y II-B de la presente propuesta, por un importe total de 644.017,84 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711129 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 9 expediente; comienza por el expediente SLPS-2022-01539, de Viñedos Balmoral Sociedad Anónima, y termina por el expediente SLPS-2022-01704, de Montajes Eyso, CB. El importe total de ayudas de este anexo es de 319.867,72 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811131 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; comienza y termina por el expediente SLPS-2022-01625, de Aceites Hermida, SL. El importe total de ayudas de este anexo es de 1.812,63 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111003 del fondo FPA0090014 para el anexo I.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; comienza y termina por el expediente SLPS-2022-01634, de Pentrilo, SL. El importe total de ayudas de este anexo es de 16.344,83 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711265 del fondo FPA0090014 para el anexo II-A, de personas físicas con actividad empresarial (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 30 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01746, de Maria Emilia Martínez Jiménez, y termina por el expediente SLPS-2022-02778, de Alfredo Costi Arias. El importe total de ayudas de este anexo es de 299.688,21 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811267 del fondo FPA0090014 para el anexo II-B, de personas físicas con actividad empresarial (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 8 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02704, de Alfredo Costi Arias, y termina por el expediente SLPS-2022-02778, de Alfredo Costi Arias. El importe total de ayudas de este anexo es de 6.304,45 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 14 de noviembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Anexo I.1-A

Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRRR0711129
9 Expedientes – Importe total del anexo 319.867,72 €"

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01539	19-05-2022 10:33:05	A02303469	Viñedos Balmoral Sociedad Anónima	Si	Fotovoltaica	381,91	No	No	Si	Pequeña	291.773,30	114.420,24	No
2	SLPS-2022-01625	01-06-2022 10:50:41	B45563434	Aceites Hermida S.L.	Si	Fotovoltaica	6,52	No	No	No	Pequeña	9.532,67	3.485,59	No
3	SLPS-2022-01633	02-06-2022 09:12:46	B80145246	Agro J 3 S.L.	Si	Fotovoltaica	165,24	Si	No	Si	Pequeña	163.981,86	65.592,74	No
4	SLPS-2022-01653	07-06-2022 16:38:58	B02515583	Reciados del Marquesado S.L.	Si	Fotovoltaica	433,2	No	No	Si	Grande	359.639,00	64.893,36	No
5	SLPS-2022-01672	10-06-2022 09:53:31	A78609815	Metebi Sa	Si	Fotovoltaica	34,58	No	No	Si	Pequeña	31.862,58	12.587,12	No
6	SLPS-2022-01687	13-06-2022 13:41:00	B16168940	Finca La Venta de Don Quijote, S.L.	Si	Fotovoltaica	92	No	No	Si	Pequeña	56.500,00	22.600,00	No
7	SLPS-2022-01694	14-06-2022 12:08:55	B84876499	Greenkeeper Iberia, S.L.	Si	Fotovoltaica	122,4	No	No	No	Pequeña	88.953,00	31.133,55	No
8	SLPS-2022-01696	14-06-2022 15:28:14	B13214739	Helados Alfreidin S.L.	Si	Fotovoltaica	12,45	No	No	No	Mediana	9.289,53	2.322,38	No
9	SLPS-2022-01704	15-06-2022 12:46:42	E02404754	Montajes Elyso C.B.	Si	Fotovoltaica	6,48	No	No	Si	Pequeña	5.665,47	2.832,74	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
 Anexo I.1-B
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131
 1 Expediente – Importe total del anexo 1.812,63 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-01625	01-06-2022 10:50:41	B45563434	Aceites Hermida S.L.	Si	10	Pequeña	3.625,25	1.812,63



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 31 Generación del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
 Anexo I.2-A
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR311003
 1 Expediente – Importe total del anexo 16.344,83 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01634	02-06-2022 10:11:10	B58081969	Pentriro, S.L.	Si	Fotovoltaica	86,4	No	No	No	Mediana	65.379,32	16.344,83	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-A

Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Personas físicas con actividad económica (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/I722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711265
30 Expedientes – Importe total del anexo 299.688,21 €”

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reito demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01746	22-06-2022 18:00:00	***8545**	María Emilia Martínez Jimenez	Si	Fotovoltaica	13,5	No	Si	No	Pequeña	9.900,47	3.465,16	No
2	SLPS-2022-01790	29-06-2022 16:28:43	***6225**	Fernando Benito Guzmán	Si	Fotovoltaica	6,825	No	No	No	Pequeña	4.680,00	2.106,00	No
3	SLPS-2022-01823	05-07-2022 14:52:16	***5079**	Carlos Moraleda Gómez	Si	Fotovoltaica	10,05	No	No	Si	Pequeña	10.135,00	3.658,20	No
4	SLPS-2022-01836	06-07-2022 18:27:20	***8559**	Francisco Javier Carrizosa Arcos	Si	Fotovoltaica	7,2	No	No	Si	Pequeña	7.980,40	3.990,20	No
5	SLPS-2022-01986	02-08-2022 08:54:25	***8302**	Francisco Antonio Alamo Fernández	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	Si	Pequeña	12.297,25	3.931,20	No
6	SLPS-2022-02022	10-08-2022 16:05:28	***2276**	David Parreño Perez	Si	Fotovoltaica	17,29	No	No	Si	Pequeña	16.000,00	6.293,56	No
7	SLPS-2022-02049	17-08-2022 11:52:22	***7486**	Felipe Cecilio Garcia Esteban	Si	Fotovoltaica	11,745	No	No	Si	Pequeña	10.600,00	4.240,00	No
8	SLPS-2022-02146	05-09-2022 13:09:06	***9192**	Francisco Serna Moreno	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	No	Pequeña	17.843,03	5.159,70	No
9	SLPS-2022-02150	06-09-2022 09:54:28	***9192**	Francisco Serna Moreno	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	Si	Pequeña	17.843,03	5.896,80	No
10	SLPS-2022-02203	19-09-2022 18:41:51	***9778**	Francisco Alfaro Segura	Si	Fotovoltaica	17,6	No	No	No	Pequeña	12.727,47	4.454,61	No
11	SLPS-2022-02242	26-09-2022 10:02:18	***4548**	Felipe Carlos Parreño Carrasco	Si	Fotovoltaica	23,4	No	No	Si	Pequeña	21.457,06	8.517,60	No
12	SLPS-2022-02294	06-10-2022 18:19:42	***8723**	Ignacio de Las Heras Balmaseda	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Pequeña	7.491,19	3.371,04	No
13	SLPS-2022-02304	09-10-2022 21:27:43	***9199**	Juan Olivares Fernandez	Si	Fotovoltaica	435,6	No	No	No	Pequeña	341.639,85	114.192,54	No
14	SLPS-2022-02322	11-10-2022 20:21:14	***1208**	Veronica Elizab Encarnacion Herrera	Si	Fotovoltaica	13,65	No	No	Si	Pequeña	10.650,31	4.260,12	No
15	SLPS-2022-02389	24-10-2022 11:19:20	***3673**	Eugenio Sanz Caja	Si	Fotovoltaica	6,825	No	No	No	Pequeña	8.550,00	3.648,65	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kWp)	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
16	SLPS-2022-02399	24-10-2022 19:07:14	***8382**	Core Esquinas Torres	Si	Fotovoltaica	3,6	No	No	No	Pequeña	4.958,00	1.924,56	No
17	SLPS-2022-02401	25-10-2022 08:37:30	***2624**	Rosa Maria Iniesta Carramolino	Si	Fotovoltaica	11	No	No	Si	Pequeña	10.950,00	4.004,00	No
18	SLPS-2022-02439	27-10-2022 19:21:50	***3513**	Juan Felipe Velez Soneira	Si	Fotovoltaica	8,1	No	No	Si	Pequeña	13.482,00	4.811,40	No
19	SLPS-2022-02467	02-11-2022 16:52:51	***4195**	Jose Carlos Henríquez de Luna Rute	Si	Fotovoltaica	172,71	No	No	No	Pequeña	124.824,21	43.688,47	No
20	SLPS-2022-02503	08-11-2022 13:45:35	***1174**	Jose Paton Lopez Pelaez	Si	Fotovoltaica	11,375	No	No	No	Pequeña	9.418,00	3.296,30	No
21	SLPS-2022-02610	24-11-2022 14:02:15	***1854**	Nazario Solorzano Sánchez	Si	Fotovoltaica	20,5	No	No	Si	Pequeña	13.945,46	5.578,18	No
22	SLPS-2022-02612	25-11-2022 07:34:38	***1795**	Pedro Torres González	Si	Fotovoltaica	5,915	No	No	Si	Pequeña	7.330,00	3.513,51	No
23	SLPS-2022-02613	25-11-2022 07:54:03	***1795**	Pedro Torres González	Si	Fotovoltaica	5,915	No	No	Si	Pequeña	7.330,00	3.513,51	No
24	SLPS-2022-02617	25-11-2022 11:10:27	***5112**	Eloy Delicado Milla	Si	Fotovoltaica	13,5	No	No	Si	Pequeña	13.800,00	4.914,00	No
25	SLPS-2022-02655	30-11-2022 17:12:41	***4682**	Lorenzo Castellanos Romero	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	10.468,00	3.439,80	No
26	SLPS-2022-02673	02-12-2022 15:09:38	***5205**	Antonio Sanchez Sanchez	Si	Fotovoltaica	22,95	No	No	Si	Pequeña	30.000,00	8.353,80	No
27	SLPS-2022-02704	12-12-2022 11:41:41	***8285**	Alfredo Costi Arias	Si	Fotovoltaica	5,46	No	No	Si	Pequeña	3.426,00	1.713,00	No
28	SLPS-2022-02719	13-12-2022 18:06:43	***8644**	Eusebio Sepulveda Palomino	Si	Fotovoltaica	122	No	No	No	Pequeña	94.427,00	31.982,30	No
29	SLPS-2022-02773	19-12-2022 17:59:50	***8285**	Alfredo Costi Arias	Si	Fotovoltaica	2,73	No	No	Si	Pequeña	1.770,00	885,00	No
30	SLPS-2022-02778	20-12-2022 09:28:15	***8285**	Alfredo Costi Arias	Si	Fotovoltaica	2,73	No	No	Si	Pequeña	1.770,00	885,00	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-B

Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Personas físicas con actividad económica (Autónomos)- Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR08I1267

3 Expedientes – Importe total del anexo 6.304,45 €"

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-02704	12-12-2022 11:41:41	***8285**	Alfredo Costi Arias	SI	17,5	Pequeña	7.970,90	3.985,45
2	SLPS-2022-02773	19-12-2022 17:59:50	***8285**	Alfredo Costi Arias	SI	7	Pequeña	2.319,00	1.159,50
3	SLPS-2022-02778	20-12-2022 09:28:15	***8285**	Alfredo Costi Arias	SI	7	Pequeña	2.319,00	1.159,50



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo III Desestimados (Nota: Por incumplimiento de requisitos)						
Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-01649	06-06-2022 10:07:29	***0029**	Parroquia San Jose (El Coto)	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el art 11.2 del RD 477/2021, de 29 de junio (la persona destinataria no realiza actividad económica por la que ofrezca bienes o servicios en el mercado)
2	SLPS-2022-02200	19-09-2022 12:46:17	***8240**	Antonio Diaz Alcahut	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)
3	SLPS-2022-02219	21-09-2022 14:10:50	***3563**	Manuel Frias Leguina	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las actuaciones por parte de los destinatarios últimos de las ayudas sean iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, conforme al art 13.6 del RD 477/2021, de 29 de junio
4	SLPS-2022-02331	13-10-2022 16:12:20	***1044**	Jose Aranda Serrano	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
5	SLPS-2022-02488	07-11-2022 19:07:05	***3082**	Pablo Revenga Mora	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio (el CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)
6	SLPS-2022-02556	16-11-2022 13:54:45	***6208**	Francisco Requena Clavijo	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
7	SLPS-2022-02606	24-11-2022 11:02:31	***1382**	Agustín Fernando Garcia Picazo	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

